



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-29433021-GDEBA-DSTAMGGP - Rectificación Resolución N° RESO-2021-523-GDEBA-MGGP - Partido de Hurlingham.

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-29433021-GDEBA-DSTAMGGP por el cual se propicia, en el marco de lo solicitado por el Intendente de Hurlingham, trasladar el día no laborable y feriado optativo para la industria, comercio y restantes actividades, para el día 30 diciembre de 2021 en todo el Partido de Hurlingham por conmemorarse el Aniversario del mencionado Municipio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por expediente citado en el Visto, se tramitaron los feriados del mes de diciembre, según el detalle del Anexo identificado como GEDO: IF-2021-30744362-GDEBA-SSAMMGGP, señalado en el artículo 1° de la Resolución N° RESO-2021-523-GDEBA-MGGP, obrantes a órdenes N° 56 y N° 57, respectivamente;

Que a orden N° 62 obra nota del Intendente del Municipio citado mediante la cual manifiesta haber incurrido en un error involuntario en la designación de la fecha de aplicación de dicho feriado, decidiendo el traslado de la misma para el día 30 de diciembre de 2021, y no como se consignara oportunamente para el día 28 de diciembre de 2021;

Que en orden a ello, deviene necesario rectificar dicho Anexo, identificado como GEDO: IF-2021-30744362-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha señalada para el Partido de Hurlingham;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
LA MINISTRA DE GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Rectificar el Anexo que forma parte integrante de la Resolución N° RESO-2021-523-GDEBA-MGGP, identificado como GEDO: IF-2021-30744362-GDEBA-SSAMMGGP, en lo que respecta a la fecha declarada como no laborable para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y restantes actividades, siendo la correcta el día 30 de diciembre de 2021 en el Partido de Hurlingham, por conmemorarse su Aniversario.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.